

2. La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos del ciclo formativo de Formación Profesional específica de grado superior de Óptica de Anteojería será el que se establece a continuación:

Ciclo formativo: Óptica de Anteojería.
Grado: Superior.

	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
		1ºCURSO	2ºCURSO (*)
1.	Procesos de fabricación de lentes de contacto	8	
2.	Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas.	9	
3.	Diseño y fabricación de monturas ópticas.	6	
4.	Montajes y reparaciones ópticas		14
5.	Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos.		13
6.	Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	3	
7.	Anatomía, fisiopatología y ametropías oculares.	3	
8.	El sector de la óptica en Andalucía.	1	
9.	Formación y orientación laboral.		3
	TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 350 horas.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 21 de julio de 2006, de ampliación de la Orden de 24 de septiembre de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la familia profesional de Sanidad.

El Real Decreto 62/2001, de 26 de enero, establece el título de Técnico Superior en Audioprótesis y las correspondientes enseñanzas comunes.

El Decreto 228/2005, de 18 de octubre, establece las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Audioprótesis en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procede, de acuerdo con el citado Decreto, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, ampliando determinados artículos y anexos de la Orden de 24 de septiembre de 1997, que establece las orientaciones y criterios para que los Centros educativos puedan elaborar

los proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica correspondientes a la familia profesional de Sanidad.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las facultades concedidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. Se amplía la Orden de 24 de septiembre de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la familia profesional de Sanidad, en los siguientes términos:

1. Los Centros educativos autorizados a impartir el ciclo formativo de Formación Profesional específica de grado superior de Audioprótesis, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en el Decreto 228/2005, de 18 de octubre, que regula este título para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la Orden de 24 de septiembre de 1997 y en la presente Orden.

2. La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos del ciclo formativo de Formación Profesional específica de grado superior de Audioprótesis será el que se establece a continuación:

Ciclo formativo: Audioprótesis.
Grado: Superior.

	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
		1ºCURSO	2ºCURSO (*)
1.	Administración y gestión de un gabinete audioprotésico.		3
2.	Características anatomosensoresiales auditivas.	11	
3.	Elección y ajuste de prótesis auditivas.		16
4.	Elaboración y reparación de audioprótesis.		11
5.	Acústica.	7	
6.	Electrónica aplicada a la audioprótesis.	9	
7.	El sector de la Sanidad en Andalucía.	1	
8.	Formación y orientación laboral.	2	
	TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 350 horas.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, se anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- La Presidenta,
M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

Centro Directivo: Servicios Centrales del IFAPA.

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Director.

Código puesto: 9345910.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional/A. relacional: Inv. Anál. For. Agr.-Pe. Admón. Agraria.

C.D: 26.

C.E: XXXX-13.630,44 €.

Localidad. Otras características: Hinojosa del Duque (Córdoba).